INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	12/11/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0418
Nombres y apellidos del contratista:	MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO		
Fecha de inicio contrato:	09-02-2024	Fecha de finalización contrato:	08-12-2024
Valor total del contrato	$60.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.000.000
Periodo del informe:	DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024	Informe número:	9
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	**1.-DURANTE ESTE PERIODO REALICÉ LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:** RAD: 2015-00192 JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA. DTE: EVARISTO PEREIRA DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS. MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA. RAD: 2023-00121 JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: ALVARO MELENDEZ DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00141 JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: MILAGROS FUENTES DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 10. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 11. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 12. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 13. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 14. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 15. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 16. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 17. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 18. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	RAD: 2023-00355 JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: JOSE ULLOQUE DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00359 JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: OSCAR RODRIGUEZ DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00238 JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: JUDITH HERNANDEZ DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00044 JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: IVONNE AHUMADA DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00319 JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: RODOLFO QUIROZ DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: REPARACIÒN DIRECTA. RAD: 2023-00187 JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: HUGO VERGARA DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00218 JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: MORIS SCHUSTER DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. RAD: 2023-00030 JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: LATAM OUTSOURCING DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

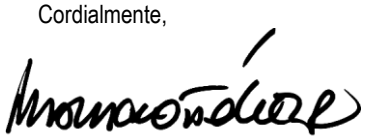
19. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 20. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 21. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 22. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 23. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	RAD: 2017-00185 JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: ELSY TORO TREJOS DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS MEDIO DE CONTROL: REPARACIÒN DIRECTA **2..- EN CURSO DEL PRESENTE PERIODO DE GESTION REMITÌ AL DESPACHO JUDICIAL DE CONOCIMIENTO Y A LAS PARTES DENTRO DE LA OPORTUNIDAD LEGAL MEMORIAL DE ALEGATOS DE CONCLUSION EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:** RAD: 2023-00355 JUZGADO O5 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: JOSE ULLOQUE DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RAD: 2014-00180 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: EVER GONZALEZ DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA Copia del memorial de contestación fue remitido al correo coordinador proyectosbaq@gmail.com **3.- DURANTE EL PERIODO DE GESTION SE REMITIO A LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA COPIA DE LA SENTENCIAS PROFERIDAS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE PASA A RELACIONAR** RAD 2023-00338 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO DTE: GENERACION COLOMBIA DDO: DEIP BARRANQUILLA Y OTROS SENTIDO DEL FALLO: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL DISTRITO DE BARRANQUILLA. FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE OCTUBRE DE 2024 Copia de la sentencia fue remitida al correo coordinador proyectosbaq@gmail.com **4.- DURANTE EL PERIODO DE GESTION SE ELABORÓ CONCEPTO DE ESTADO JURIDICO PARA CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE FALLO JUDICIAL:**

	RAD 2015-00471. SILVIA RAMIREZ JUZGADO SEXTO LABORAL DE BARRANQUILLA DTE: SILVI RAMIREZ VILLALOBOS DDO: PROMOCENTRO S.A **5.- EN ESTE PERIODO DE GESTION SE ASISTIÓ A LA AUDIENCIA PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE PASA A RELACIONAR:** RAD: 2019-00297 JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA DTE: BRANDON HURTADO DDO: DISTRITO DE BARRANQUILLA MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA TIPO DE AUDIENCIA: INICIAL FECHA DE LA AUDIENCIA: 24/10/2024

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los correos coordinadorproyectosbaq@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

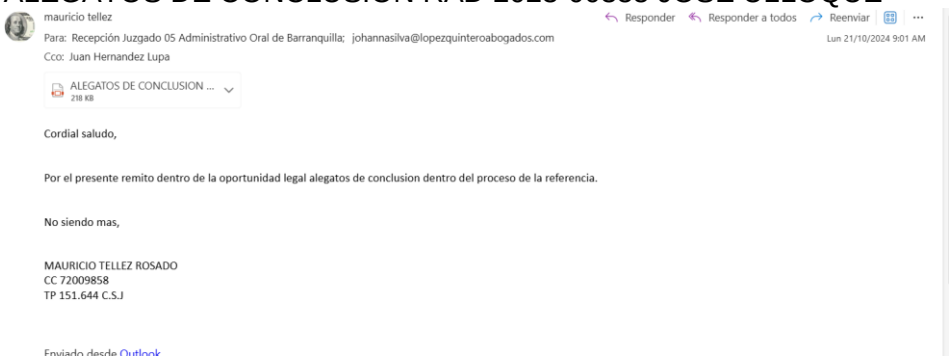
Cordialmente,



MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO
C.C. 72.009.858

ANEXOS

ALEGATOS DE CONCLUSION RAD 2023-00355 JOSE ULLOQUE



mauricio tellez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Recepción Juzgado 05 Administrativo Oral de Barranquilla; johannasilva@lopezquinteroabogados.com

Lun 21/10/2024 9:01 AM

Cco: Juan Hernandez Lupa

ALEGATOS DE CONCLUSION ... 218 KB

Cordial saludo,

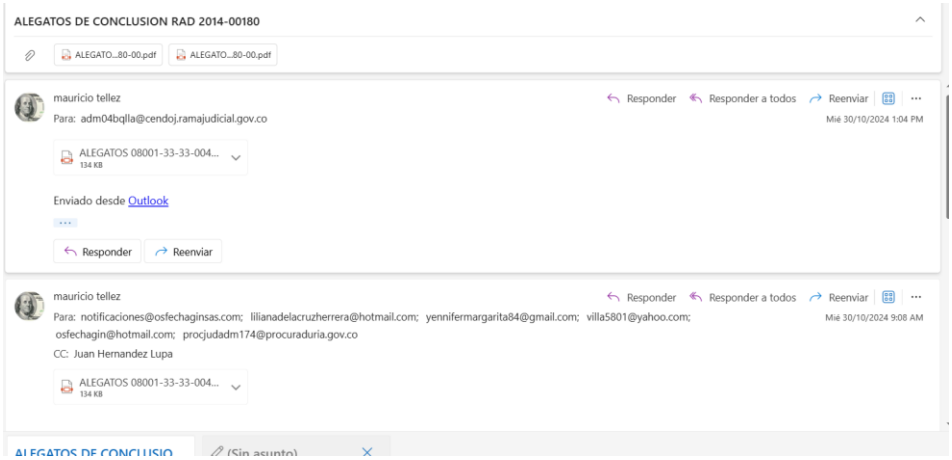
Por el presente remito dentro de la oportunidad legal alegatos de conclusion dentro del proceso de la referencia.

No siendo mas,

MAURICIO TELLEZ ROSADO
CC 72009858
TP 151.644 C.S.J

Enviado desde Outlook

ALEGATOS DE CONCLUSION 2014-00180. EVER GONZALEZ CHAMORRO VS DEIP



ALEGATOS DE CONCLUSION RAD 2014-00180

ALEGATO...80-00.pdf | ALEGATO...80-00.pdf

mauricio tellez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mié 30/10/2024 1:04 PM

ALEGATOS 08001-33-33-004... 134 KB

Enviado desde Outlook

Responder | Reenviar

mauricio tellez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: notificaciones@osfechaginsas.com; lilianadelacruzherrera@hotmail.com; yennifermargarita84@gmail.com; villa5801@yahoo.com; osfechagin@hotmail.com; procjudadm174@procuraduria.gov.co

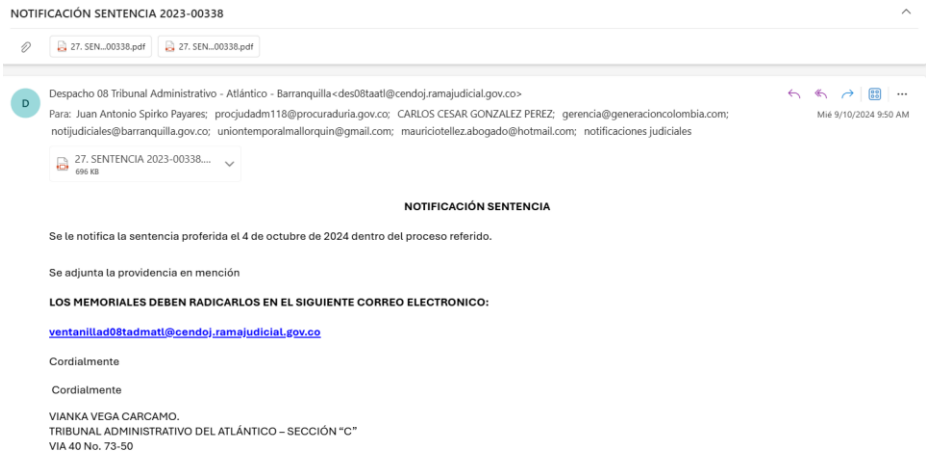
Mié 30/10/2024 9:08 AM

CC: Juan Hernandez Lupa

ALEGATOS 08001-33-33-004... 134 KB

ALEGATOS DE CONCLUSIO | (Sin asunto)

SENTENCIA RAD 2023-00338 GENERACION COLOMBIA- SENTIDO FAVORABLE



NOTIFICACIÓN SENTENCIA 2023-00338

27. SEN...00338.pdf | 27. SEN...00338.pdf

D Despacho 08 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla<des08taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/10/2024 9:50 AM

Para: Juan Antonio Spirko Payares; procjudadm118@procuraduria.gov.co; CARLOS CESAR GONZALEZ PEREZ; gerencia@generacioncolombia.com; notijudiciales@barranquilla.gov.co; unionemporalmallorquin@gmail.com; mauriciotellez.abogado@hotmail.com; notificaciones judiciales

27. SENTENCIA 2023-00338.... 696 KB

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Se le notifica la sentencia proferida el 4 de octubre de 2024 dentro del proceso referido.

Se adjunta la providencia en mención

LOS MEMORIALES DEBEN RADICARLOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

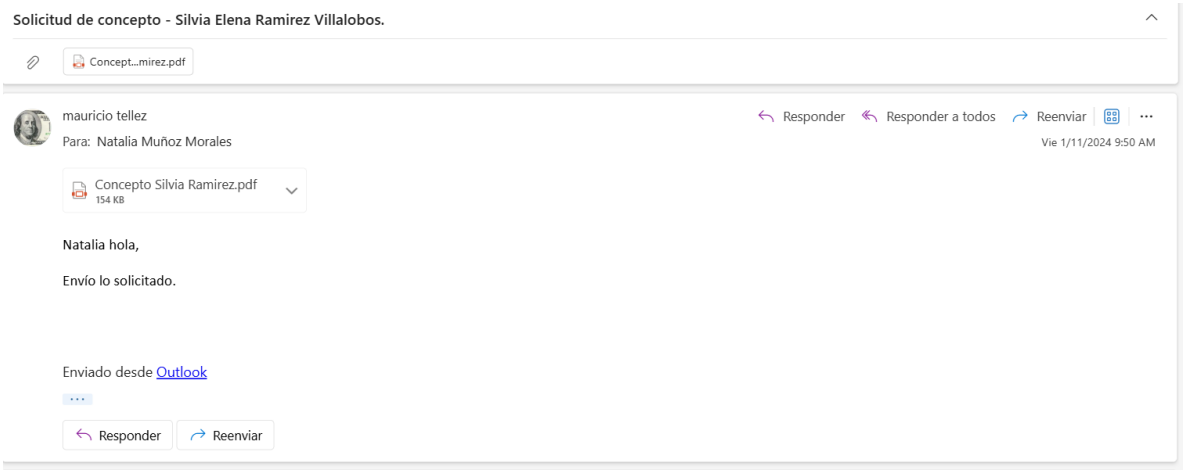
ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

Cordialmente

VIANKA VEGA CARCAMO.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – SECCIÓN "C"
VIA 40 No. 73-50

CONCEPTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RAD 2015-00471. SILVIA RAMIREZ



Solicitud de concepto - Silvia Elena Ramirez Villalobos.

Concept...mirez.pdf

mauricio tellez

Para: Natalia Muñoz Morales

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Vie 1/11/2024 9:50 AM

Concepto Silvia Ramirez.pdf
154 KB

Natalia hola,

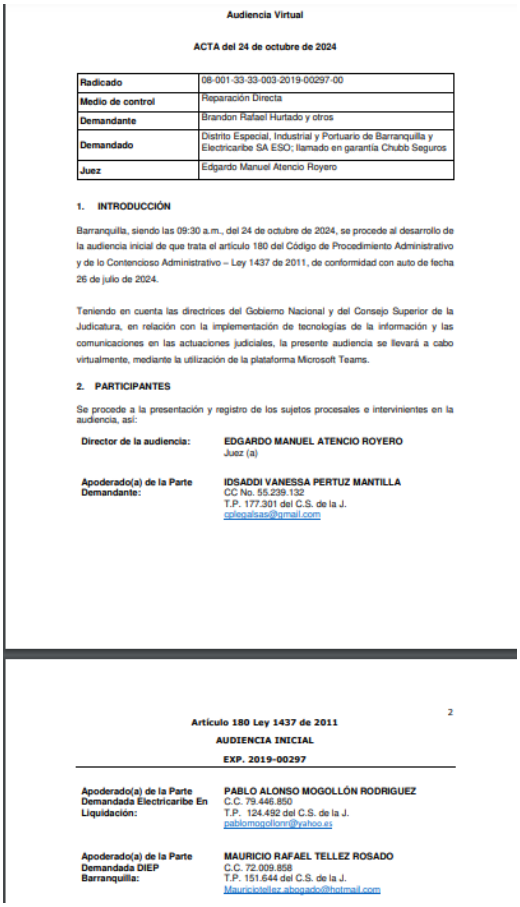
Envío lo solicitado.

Enviado desde Outlook

···

Responder | Reenviar

AUDIENCIA INICIAL RAD 2019-00297. BRANDON HURTADO



Audiencia Virtual

ACTA del 24 de octubre de 2024

Radicado	08-001-33-33-003-2019-00297-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Brandon Rafael Hurtado y otros
Demandado	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Electricaribe SA ESO; llamado en garantía Chubb Seguros
Juez	Edgardo Manuel Atencio Royero

1. INTRODUCCIÓN

Barranquilla, siendo las 09:30 a.m., del 24 de octubre de 2024, se procede al desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de conformidad con auto de fecha 26 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta las directrices del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la presente audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la utilización de la plataforma Microsoft Teams.

2. PARTICIPANTES

Se procede a la presentación y registro de los sujetos procesales e intervinientes en la audiencia, así:

Director de la audiencia:	**EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO** Juez (a)
Apoderado(a) de la Parte Demandante:	**IDSADDI VANESSA PERTUZ MANTILLA** CC No. 55.239.132 T.P. 177.301 del C.S. de la J. cplegalsas@gmail.com

2

Artículo 180 Ley 1437 de 2011

AUDIENCIA INICIAL

EXP. 2019-00297

Apoderado(a) de la Parte Demandada Electricaribe En Liquidación:	**PABLO ALONSO MOGOLLÓN RODRIGUEZ** C.C. 79.446.850 T.P. 124.492 del C.S. de la J. pablomogollonr@yahoo.es
Apoderado(a) de la Parte Demandada DIEP Barranquilla:	**MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO** C.C. 72.009.858 T.P. 151.644 del C.S. de la J. Mauriciotellez.abogado@hotmail.com

Audiencia Virtual

ACTA del 24 de octubre de 2024

Radicado	08-001-33-33-003-2019-00297-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Brandon Rafael Hurtado y otros
Demandado	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y Electricaribe SA ESO; llamado en garantía Chubb Seguros
Juez	Edgardo Manuel Atencio Royero

1. INTRODUCCIÓN

Barranquilla, siendo las 09:30 a.m., del 24 de octubre de 2024, se procede al desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de conformidad con auto de fecha 26 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta las directrices del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la presente audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la utilización de la plataforma Microsoft Teams.

2. PARTICIPANTES

Se procede a la presentación y registro de los sujetos procesales e intervinientes en la audiencia, así:

Director de la audiencia:	**EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO** Juez (a)
Apoderado(a) de la Parte Demandante:	**IDSADDI VANESSA PERTUZ MANTILLA** CC No. 55.239.132 T.P. 177.301 del C.S. de la J. cplegalsas@gmail.com

Apoderado(a) de la Parte Demandada Electricaribe En Liquidación:	**PABLO ALONSO MOGOLLÓN RODRIGUEZ** C.C. 79.446.850 T.P. 124.492 del C.S. de la J. pablomogollonr@yahoo.es
Apoderado(a) de la Parte Demandada DIEP Barranquilla:	**MAURICIO RAFAEL TELLEZ ROSADO** C.C. 72.009.858 T.P. 151.644 del C.S. de la J. Mauriciotellez.abogado@hotmail.com